

TRANSCRIPCION

**SESIÓN : N° 009-2015
27 de abril de 2015**

ASUNTO : Categorías y montos máximos de las Dietas de miembros de Directorio y Presidentes de Directorio de las Entidades y Empresas bajo el ámbito de FONAFE

Acuerdo de Directorio N° 001-2015/009-FONAFE

1. Aprobar las nuevas categorías y montos máximos de las dietas que percibirán los Miembros de los Directores de las Empresas y Entidades bajo el ámbito de FONAFE, conforme el siguiente detalle:

<i>Categoría de empresa</i>	<i>Dietas Propuesta por sesión S/.</i>	
	Director	Presidente
I	3,000	4,500
II	2,500	3,750
III	2,000	3,000
IV	1,500	2,250

Categoría	Empresas/Entidades
I	Perupetro, Distriluz, Sedapal, Electroperu, Cofide, Fondo MiVivienda y Essalud
II	Agrobanco, Corpac, Seal, San Gabán, ElectroSurEste, Egasa, Egemsa y ElectroOriente
III	Electropuno, Activos Mineros, Electro Ucayali, Electrosur, Egesur, Serpost, Adinelsa, Enapu y Sima Perú
IV	Editora Perú, Enaco, Sima Iquitos, Fame, Silsa y Esvicsac

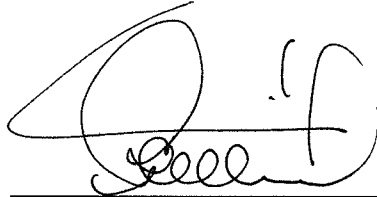
2. Aprobar que el pago de (01) dieta por cada sesión con un máximo de 2 sesiones al mes.
3. Instruir a las Empresas bajo el ámbito de FONAFE aplicar lo expuesto en el punto 2, en concordancia con las limitaciones dispuestas por el artículo 38 de la Ley N° 30057, en referencia a los funcionarios y servidores públicos que se desempeñen como Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.



P

- 2 -

4. Encargar a la Dirección Ejecutiva la realización de las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.
5. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.



Patricia Isabel Elliot Blas
Directora Ejecutiva (e)
FONAFE

